

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, M. EN A. URIEL GALICIA HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UMB"; Y POR LA OTRA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LIC. MARIANA CUADROS MONROY EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y ASISTIDO POR LA LICENCIADA MARÍA DOLORES ROJAS GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONACYT", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA UMB":

- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios y sectorizado a la Secretaría de Educación, conforme lo establecido en el artículo 1 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, denominado "Universidad Mexiquense del Bicentenario", publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha de 20 de enero del 2009.
- I.2. Que tiene por objeto, entre otros, el impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado con validez oficial, para formar integralmente profesionales competentes con amplio sentido ético, humanístico y nacionalista con un elevado compromiso social, y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas, así como organizar y realizar actividades de investigación en las áreas que ofrezca educación, atendiendo fundamentalmente los problemas estatales, regionales y nacionales en relación con las necesidades del desarrollo socioeconómico de la Entidad.
- I.3. Que para el cumplimiento de su objeto cuenta con 28 Unidades de Estudios Superiores, y tiene, entre otras, la atribución de realizar los actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus

funciones, de acuerdo a la fracción XX del artículo 3 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Mexiquense del Bicentenario.

- I.4. Que el M. en A. Uriel Galicia Hernández, en su calidad de Rector, representa legalmente a la Institución, personalidad que acredita en términos del nombramiento que le fue expedido por Gobierno del Estado de México el 17 de noviembre de 2011, y en términos del Artículo 15, fracciones I y IX, del Decreto de Creación del Organismo. Se acompaña a la presente en copia simple como anexo 1.
- I.5. Que para los efectos legales a que haya lugar con motivo de la celebración del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la carretera México-Toluca kilómetro 43.5, Barrio de San Miguel, Ocoyoacac, Estado de México, Código Postal 52740.

II. De "EL CONACYT":

- II.1 Que es un organismo descentralizado del estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la ciudad de México, Distrito Federal.
- II.2 Que la licenciada Mariana Cuadros Monroy, Directora de Recursos Humanos en el CONACYT, suscribe el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por poder notarial número cincuenta y ocho mil setecientos treinta y cinco, libro número mil veintinueve de fecha 16 de enero de 2012 en la Ciudad de México Distrito Federal.
- II.3 Que para efectos del presente, señala como domicilio legal el ubicado en Insurgentes Sur 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, 03940, México, D.F., siendo éste el domicilio legal.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que habiéndose reconocido mutuamente la personalidad con la que actúan y la capacidad jurídica para asumir derechos y obligaciones, convienen en celebrar el presente convenio de colaboración manifestando que en este instrumento no existen error, dolo, mala fe, violencia, lesión o cualquier otro

vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que se comprometen a lo establecido en el presente instrumento legal.

III.2 Es su voluntad de las partes relacionarse a través del presente convenio, conforme a los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes manifiestan, que el objeto del presente convenio, es el establecer las bases y mecanismos de colaboración entre las mismas; llevarán a cabo el desarrollo de conferencias, congresos, simposios y talleres en temas de interés común, también elaborarán programas culturales, de difusión, de actividades deportivas, de servicio social y de residencias profesionales, para que los alumnos de las diversas Unidades de Estudios con que se conforma "**LA UMB**", lleven a cabo su servicio social y residencias profesional en las instalaciones de "**EL CONACYT**", asimismo, llevarán a cabo algunas otras actividades de interés de ambas partes.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan, que a fin de cumplir con el objeto del presente convenio, se comprometen llevar a cabo las acciones siguientes:

- a) Fijar la agenda de trabajo, para el desarrollo de las actividades académicas objeto del presente Convenio;
- b) Elaborarán de manera conjunta programas de servicio social y residencias profesionales, para que los alumnos de "**LA UMB**" lo lleven a cabo en las instalaciones de "**EL CONACYT**";
- c) Desarrollar de manera conjunta programas culturales, de difusión y de vinculación con los distintos sectores, como un medio de apoyo para que los alumnos de la "**LA UMB**" cuenten con espacios donde puedan llevar a cabo su residencia profesional y ello les permita formarse íntegramente;
- d) Cualquier otro tipo de colaboración entre las partes, apropiada con la consecución de los fines propuestos en este convenio.

TERCERA.- A fin de llevar a cabo el debido cumplimiento del objeto del presente convenio "**LA UMB**", se compromete a:

- a) Apoyar y aportar los elementos necesarios, para el desarrollo de los trabajos académicos que se lleven a cabo con motivo del presente convenio;

- b) Asignar a los alumnos de **"LA UMB"**, de acuerdo a su perfil profesional, para que participen en los proyectos de interés que se llevan a cabo en **"EL CONACYT"**;
- c) Asignar a un docente como asesor académico, para apoyar a los alumnos en el desarrollo de las actividades académicas, que se llevarán a cabo en **"EL CONACYT"**, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio;
- d) Remitir una relación de sus alumnos a **"CONACYT"**, para la realización de su servicio social y/o residencias profesionales;
- e) Nombrar a un responsable para el desarrollo de los trabajos objeto del presente Convenio.

CUARTA.- Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio **"EL CONACYT"** se compromete a lo siguiente:

- a) Proporcionar espacios a los alumnos de **"LA UMB"**, para que lleven a cabo su servicio social y/o residencias profesionales, en cumplimiento a los objetos del presente Convenio;
- b) Otorgar las facilidades a los alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"** para el desarrollo de las actividades académicas prevista en el presente Convenio;
- c) Designar a un responsable para el seguimiento y evaluación de los proyectos y programas previamente definidos; quien será el vínculo de ambas partes;
- d) **"EL CONACYT"** no brindará servicio médico público o privado ni apoyo económico a manera de compensación por los servicios prestados.

QUINTA.- Las partes acuerdan, constituir un Comité Coordinador integrado por los miembros que consideren necesarios, designados por cada una de las partes en un número igual, quienes coadyuvarán e instrumentarán los trabajos académicos objeto del presente Convenio, así como a definir las líneas de trabajo.

SEXTA.- Las partes manifiestan estar de acuerdo que para la impartición de los cursos de capacitación, conferencias, congresos, simposios y talleres se deberán suscribir convenios específicos de colaboración entre las mismas, documentos que deberán constar por escrito, describiéndose con precisión sus objetos, las

actividades a realizar, actividades programadas, lugar de trabajo, personal involucrado, recursos económicos, controles de evaluación y seguimiento, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos.

SÉPTIMA.- Las partes convienen, que el personal que va a llevar a cabo la ejecución de las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionada única y exclusivamente con aquella que lo emplea, en consecuencia asumirá su responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, por lo que en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA.- Las partes convienen, que el presente Convenio y los Convenios Específicos que se deriven del mismo, podrán ser modificados por escritos de las partes, en cualquier tiempo que ellos lo decidan, modificaciones que entraran en vigor en la fecha que así lo acuerden.

NOVENA. Las partes acuerdan, que el presente Convenio tendrá una vigencia de tres años contados a partir de la fecha de su firma. Su cancelación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con treinta días naturales de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

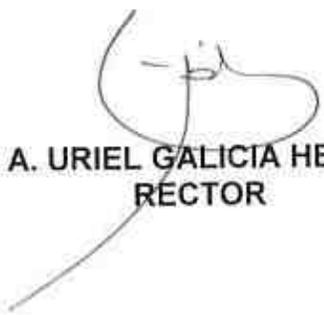
DÉCIMA.- Las partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por daños y perjuicios que se pudieran derivar, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a un caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por ello a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad de las partes, que no pueda preverse, o que aun previéndose no se pueda evitar.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan, que el presente Convenio de Colaboración, es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo y por escrito entre las mismas; sin embargo, en caso contrario, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Civiles y Administrativos del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que con motivo de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

Previa lectura y con pleno conocimiento de las partes de su contenido y alcance legal del presente Convenio General de Colaboración, se suscribe por duplicado en el municipio de Ocoyoacac, Estado de México el día 18 de febrero de 2013.

**POR LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE
DEL BICENTENARIO**

**POR EL CONSEJO NACIONAL DE
CIENCIA Y TECNOLÓGICA**



**M. EN A. URIEL GALICIA HERNÁNDEZ
RECTOR**



**LIC. MARIANA CUADROS
MONROY
DIRECTORA DE RECURSOS
HUMANOS**



**LIC. MARÍA DOLORES ROJAS
GUTIÉRREZ
SUBDIRECTORA DE
PLANEACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS**